ACLEGIST OF ROLONTES

mo a la de los Mardes particulares; y generales y su la Estrent de la forma que les de la los que faven en los Estrent de la esta les de la affiliencia en ellos, para pouca de la

ELREY

affiltencia tura forma relecida, feles abilite a elles para le milino que a los que firven feis en les Campañas, como rambien el abilitarles a rodos los fervieios hechosen esta Milicia para poder fer Oficiales en los Exer-

A Arques delos Velez, Primode mi Consejo de Estado, Adelantado Mayor del Reyno de Murcia, y Presidence de mi Consejo de Indias: Haviendo visto, y considerado, las relaciones de estos Reynos, que se han puesto en mis manos, por las del Governador de mi Consejo de Castilla, de la gente de tomar Armas que ay en cada Ciudad, y Lugar sy reconociendo el descuydo que ha avido en el entero de las Milicias, como se mando por mis antecessores; y conviniendo no esten los Pueblos can agenos del manejo de las armas, como por falta de ello se reconoce para las vrgencias que se pueden ofrecer en la vezindad de los enemigos de esta Corona, y verdadera Religion, y que se halle rodos mis vasallos actos para defensa: He resuelto se de execució à poner corriète el cuerpo deMilicias, que se estableció en tiempo de mi Visabuelo el señor Rey Don Felipe Segundo, del diezmo de las vezindades, con el mismo pie quese formaron en su principio; y descando en todo el mayor somento a cofa que tanto conviene à la seguridad de estos Reynos, vengo en hazer merced à todos los que se alistaren en las Compañias que se formaren de abilitarles este genero de servicio, para que puedan pretender Merced de Abito de las Ordenes Militares, con ocho años de fu assistencia à la obligacion del manejo de las Armas, co-